

CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

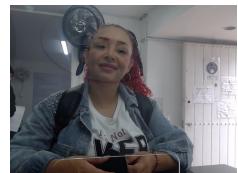
Página 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

FECHA DEL EXAMEN: 26/08/2021 10:09 a. m.

Documento: 43104815
 Sexo: F
 Fecha nacimiento: 18/10/1978
 Municipio de residencia: 5088
 Teléfono: 3003099236
 Profesión: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
 Escolaridad: Posgrado COMPLETA
 Estrato: 3
 ARL: N

Paciente: SANDRA MILENA CHICA RAMOS
 Edad: 42 años
 Lugar de nacimiento: MEDELLIN- ANTIOQUIA
 Dirección: AVENIDA 44 N 67 C 32
 Empresa: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S
 Cargo: AUXILIAR LOGISTICA
 Estado civil: SOLTERO(A)
 EPS: Sura
 AFP: PROTECCION



MOTIVO DE CONSULTA: Ingreso laboral

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

OBSERVACIONES Y DETALLES DE LA RESTRICCIÓN:

OBSERVACIONES GENERALES

El trabajador al momento de la valoración no presenta síntomas sugestivos de infección por Covid-19, sin embargo no puede garantizarse que no presente una infección en ausencia de síntomas. Se recomienda adoptar medidas de bioseguridad en su trabajo en el contexto de la pandemia por COVID-19.
 Se le realiza prueba audiometría, visiometría sin alteraciones restrictivas para el cargo a desempeñar
 Paciente en el momento en buenas condiciones generales con examen médico en énfasis, osteomuscular, cardiovascular, dermatológico, y neurológico sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral.
 Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda

RECOMENDACIONES

1. Continuar controles de optometría anual.
2. Capacitar en manejo adecuado de cargas con mecánica corporal adecuada, sobre cague, descague y agarre de cargas
3. Se debe adoptar medidas de bioseguridad para covid 19, de acuerdo a su labor
- 4.
- 5.

EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S NIT 900683508-4, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRIPTAS EN EL ART 3.DE LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2009, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera.
 Queda bajo facultad de la empresa contratante el vincular laboralmente el paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL, las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma.

LUIS JORGE CANIZALES
 Sat Jun 12 2021 07:54:06
LUIS JORGE CANIZALES
 MEDICO SALUD OCUPACIONAL
 Registro: 5057-05

SANDRA CHICA
 Thu Aug 26 2021 09:15:59

Firma del paciente